



The UIA Institute for the Rule of Law

DECLARACIÓN

París, 15 de julio de 2025

El UIA-IROL denuncia la desaparición y posterior detención en régimen de incomunicación del Sr. Eduardo Torres, destacado abogado de derechos humanos de Venezuela
--

El Instituto para el Estado de Derecho de la *Union Internationale des Avocats* (UIA-IROL) ha tenido conocimiento, con consternación, de la desaparición y posterior detención en régimen de incomunicación del Sr. Eduardo Torres, destacado abogado de derechos humanos y respetado miembro del equipo jurídico del Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos (PROVEA), ONG especializada en la defensa y promoción de los Derechos humanos económicos, sociales y culturales.

Según fuentes fidedignas, el Sr. Torres fue detenido el 9 de mayo de 2025. Las autoridades no reconocieron su detención durante cuatro días, hasta el 13 de mayo de 2025. Por lo tanto, durante este período crítico, se le negó todo acceso a asistencia letrada, familia o atención médica independiente, en clara violación de las normas jurídicas nacionales e internacionales.

El 13 de mayo de 2025, en respuesta a una declaración pública realizada por representantes de PROVEA, el Fiscal General de Venezuela confirmó, a través de Instagram, que el Sr. Torres se encontraba efectivamente bajo custodia de las autoridades del Estado, pero no se proporcionó más información sobre su ubicación o sobre las autoridades judiciales a cargo del caso. En esta misma publicación, también se menciona que su detención estaba supuestamente vinculada a una presunta conspiración para incitar a la violencia durante las elecciones parlamentarias y regionales del 25 de mayo pasado y que el Sr. Torres habría sido acusado de “conspiración, terrorismo, traición a la patria y asociación”, a pesar de que no se había notificado formalmente de los cargos. El 18 de mayo de 2025, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) habría confirmado que Eduardo Torres se encontraba recluido en la prisión El Helicoide. Tenemos entendido, sin embargo que, hasta la fecha de publicación de esta declaración, el Sr. Torres permanece sin representación jurídica adecuada y sin que su familia y los abogados de su elección tengan acceso oportuno a la información relativa a su caso, negación que atenta directamente contra el derecho del abogado al debido proceso y a un juicio justo.

Debido a amenazas y hostigamientos recibidos con anterioridad por parte de funcionarios policiales del Estado venezolano, en el contexto de su labor como defensor de derechos humanos, el Sr. Eduardo Torres, al igual que otros miembros de PROVEA, es beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹.

¹Véase, “CIDH da seguimiento y amplía medidas cautelares a integrantes de PROVEA en Venezuela”, 30 de abril de 2024, consultable en <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/083.asp>

El UIA-IROL está profundamente preocupado por el hecho de que el Sr. Torres parece haber sido atacado únicamente por su legítimo trabajo como abogado y por el ejercicio de su libertad de expresión defendiendo los derechos humanos y el Estado de Derecho en Venezuela. La naturaleza arbitraria de la detención, agravada por los esfuerzos para impedir que el abogado acceda a las salvaguardas jurídicas adecuadas, constituye asimismo un serio ataque a la independencia de la profesión jurídica y, más generalmente, a la comunidad de abogados y defensores de los derechos humanos.

El caso del Sr. Torres se produce en un contexto particularmente alarmante de crecientes restricciones del espacio cívico en Venezuela, que incluyen “la criminalización, la detención arbitraria y las desapariciones forzadas de personas consideradas disidentes”, como lo ha afirmado recientemente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos².

El UIA-IROL aprovecha esta oportunidad para recordar a las autoridades venezolanas que la República Bolivariana de Venezuela está obligada a respetar el derecho a la libertad personal, contemplado en el artículo 44 de su Constitución, derecho también protegido por el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Además, el artículo 45 de la Constitución venezolana prohíbe expresamente practicar, permitir o tolerar las desapariciones forzadas de personas.

El UIA-IROL recuerda asimismo que el Principio 16 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados reconoce claramente que los gobiernos velarán por que los abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales con libertad e independencia, sin intimidaciones, obstáculos, acosos ni injerencias indebidas, y por que no sufran ni estén expuestos a persecuciones ni sanciones administrativas, económicas o de otra índole, a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

El UIA-IROL hace un llamamiento urgente a las autoridades venezolanas para que

- 1) liberen inmediata e incondicionalmente al Sr. Eduardo Torres, tal y como ha instado el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Volker Türk³;
- 2) garanticen adecuadamente el derecho del Sr. Torres a beneficiarse de representación jurídica, tal y como exigen la legislación venezolana y el derecho internacional;
- 3) garanticen su acceso inmediato y sin restricciones a un profesional de la abogacía de su elección, a familiares y a profesionales médicos;
- 4) poner fin al hostigamiento de los abogados y defensores que trabajan para defender los derechos fundamentales.

² Véase, A/HRC/59/58: Situation of human rights in the Bolivarian Republic of Venezuela - Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights (Advance unedited version), Pár. 33, disponible en inglés solamente en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session59/advance-version/a-hrc-59-58-advance-united-version.pdf>

³ Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2025/06/hc-turk-updates-council-human-rights-situation-venezuela>

El UIA-IROL recuerda a todas las autoridades que la persecución de profesionales de la abogacía debido a su actividad profesional o a legítimas actividades emprendidas en defensa de los derechos humanos no sólo viola los derechos individuales del profesional sino que atenta gravemente contra el Estado de Derecho.

Nos solidarizamos plenamente con el Sr. Torres, con PROVEA y con todos los profesionales del derecho que defienden valientemente la justicia, la dignidad y la rendición de cuentas en condiciones cada vez más represivas.

Más información sobre UIA-IROL

El UIA-IROL (Instituto para el Estado de Derecho de la Unión Internacional de Abogados) promueve el Estado de derecho y apoya y defiende, en particular: (1) a los abogados, jueces y defensores de los derechos humanos que son intimidados, amenazados y/o perseguidos en el ejercicio de su profesión, (2) la independencia de la abogacía y la magistratura, y (3) los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados, especialmente en relación con la defensa de los derechos humanos.

Más información: www.uianet.org - uiacentre@uianet.org

Contacto de prensa: Julie ROSA, Responsable de Comunicación y Estrategia Digital, jrosa@uianet.org